



Ayuntamiento de Calatayud

D^a. M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

.- INDUSTRIA: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A NETWORKS TEST, S.L. POR CREACIÓN DE EMPLEO, DEL PRECIO POR OCUPACIÓN DEL LOCAL 2 DE NAVE MUNICIPAL 2 PARCELA G-7 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CHARLUCA (SEPTIEMBRE 2018-FEBRERO 2019). EXPTE N.º 472/2019.

Visto el expediente y el informe a él incorporado.

ANTECEDENTES

Primero: Por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2016, se convocó concurso para la cesión de uso de la nave municipal sita en la parcela G-7 del polígono la Charluca, a fin de destinarla a un centro de plataformas telefónicas.

Segundo: Con fecha 25 de julio de 2016, por acuerdo plenario se adjudicó a Networks Test S.L. La cesión de uso de la nave anteriormente citada, para la implantación de un Centro de Teleservicios, conforme al contenido de su oferta y al pliego de condiciones económico administrativas que rigió la convocatoria del concurso convocado al efecto.

Tercero: En fecha 31 de agosto de 2016 se procedió a formalizar el contrato de cesión. Estableciendo literalmente la estipulación 4^a de dicho contrato "Sobre dicho precio se contemplan subvenciones por creación de puestos de trabajo que alcanzarán el 100% con la creación y mantenimiento de 10 puestos de trabajo a jornada completa", tal y como se regía así mismo en la cláusula 2^a del pliego de condiciones económico administrativas que rigió el concurso para la adjudicación de la cesión de uso de la nave citada.

Cuarto: Por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019 se autoriza la cesión del contrato de arrendamiento del local 2 de la nave 2, de la parcela G-7, del polígono de la Charluca, con efectos desde el 1 de marzo de 2019, por el tiempo que resta de vigencia a favor de OESIA NETWORKS SL.

SE ACUERDA:

1- Admitir los documentos expresados al objeto de acreditar los requisitos exigidos para conceder la subvención, vinculada a la creación de empleo.

2- Aprobar la subvención, a NETWORKS TEST S.L., por creación de empleo, del 100% del precio por ocupación del local 2 de nave municipal 2 parcela G-7 por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 por importe de 4.079,74 €.



Ayuntamiento de Calatayud

3- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación, con cargo a la aplicación 422-47000 "Industria-Promoción Industrial (naves municipales)" del estado de gastos del presupuesto vigente, por importe de 4.079,74 euros. La cantidad señalada se determina en concepto de subvención, con el alcance señalado en los apartados anteriores, y en el marco de lo determinado en el pliego de condiciones que de forma expresa señalaba clausula 2ª del pliego, siendo de aplicación la normativa sobre subvenciones que en el mismo se señala, tanto para la concesión como para la justificación de la misma, todo ello sin perjuicio de los controles que en su caso se pudieran realizar al finalizar la acción de fomento.

4- El procedimiento de concesión de la subvención se ajusta a lo dispuesto para la concesión directa previsto en los artículos 22.2 c) en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), y en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) (BOPZ 27/04/2016-10/01/2018), en su condición de bases reguladoras, art 12.1 b).3, en relación con el artículo 14, por lo que el expediente figura:

-La causa de la concesión y la documentación que acredita el desarrollo de la acción de fomento.

-La acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad.

-Por lo que se refiere a la justificación, dada la naturaleza de la misma, esta queda justificada con la presentación de la documentación sobre la que se determina la concesión en los términos que se determina en el artículo 16.7 OGS.

5- Para cualquier incumplimiento del presente acuerdo de concesión de subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 OGS, en relación con lo determinado en la LSA Y LGS.

6- Aprobar la liquidación a la empresa NETWORKS TEST S.L. en concepto de precio por ocupación del local 2 de nave municipal 2 parcela G-7 , por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, por importe de 4.079,74 € más el 21% de IVA (856,74).

7- Comunicar al beneficiario el ingreso de 856,74 € (en concepto del 21% IVA de la renta).

8- Notificar el presente acuerdo al interesado y a las áreas municipales afectadas.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE